

RESOLUCIÓN No. 289 DE 2023



OCTUBRE 06 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el Estatuto General

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que en ejercicio de este derecho, mediante comunicado interno del dos (2) de octubre de 2023, la funcionaria VIVIANA ALVAREZ RINCON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 29186749 quien se encuentra ocupando el cargo ASESOR DE CONTROL INTERNO Código 105 Grado 02 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó con aprobación de su jefe inmediato, un periodo de vacaciones causado del cuatro (4) de enero de 2022 al tres (3) de enero de 2023, para disfrutarlas a partir del diecisiete (17) de octubre al treinta y siete (7) de noviembre de 2023

Que, la señora VIVIANA ALVAREZ RINCON se encuentra al día con el disfrute y reconocimiento de los periodos de descanso.

Que el empleo en el cual del cual es titular la señora VIVIANA ALVAREZ RINCON queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en consecuencia, es procedente conceder el disfrute del periodo de vacaciones

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocimiento de vacaciones. Conceder al (la) señor(a) VIVIANA ALVAREZ RINCON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 29186749 quien ocupa el cargo de ASESOR DE CONTROL INTERNO Código 105 Grado 02 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del diecisiete (17) de octubre al treinta y siete (07) de noviembre de 2023, por el período laboral causado del cuatro (04) de enero de 2022 al tres (03) de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones del (la) señor(a) VIVIANA ALVAREZ RINCON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 29186749, quien ocupa el cargo de ASESOR DE CONTROL INTERNO Código 105 Grado 02.

RESOLUCIÓN No. 289 DE 2023



OCTUBRE 06 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

PARAGRAFO PRIMERO: Los emolumentos a reconocerse son los siguientes: Vacaciones: CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$ 4.511.956,00); Prima de Vacaciones: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/Cte. (\$ 3'222.826,00); Bono de Recreación: TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$ 387.750,00).

PARAGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan P. Garavito Guadrón – Técnico Administrativo – Nomina (E)

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria

Aprobó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica